**La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las protestas pacíficas: aplicación de la resolución 25/38 del Consejo de Derechos Humanos**

**A. DETALLES DEL ENCUESTADO**

Por favor note: el suministro de la siguiente información es opcional

Nombre de contacto:

Dirección y correo electrónico:

Demandado está completando el cuestionario en nombre de:

|  |  |
| --- | --- |
| Estado (Por favor, indique cuál es el Estado, y en cual capacidad) |  |
| Una INDH (Por favor, indique qué INDH) |  |
| Una ONG (Por favor, indique qué ONG) |  |
| Él / ella misma como profesional (Por favor, indique el nombre) |  |
| Otras partes interesadas (Por favor especificar) |  |

**B. INSTRUCCIONES**

El cuestionario se divide en tres partes. **La primera parte** es una sección general sobre la legislación (y todas las políticas o procedimientos relacionados) y las instituciones nacionales de derechos humanos. **La segunda parte** contiene preguntas / cuestiones específicas relacionadas con todas las cuestiones que puedan surgir antes, durante y después de que una reunión se llevó a cabo. **La tercera parte** ofrece una oportunidad para que el encuestado presente a los Relatores Especiales cualquier aspecto pertinente a la cuestión de las reuniones.

Los Relatores Especiales hacen hincapié en la importancia de la participación de los interesados en estas cuestiones, y aprecian el tiempo y esfuerzo tomado por los encuestados en este sentido. Los Relatores Especiales reconocen que un encuestado puede no estar en condiciones de responder a todas las preguntas contenidas en el presente documento. En tal caso, por favor indíquelo y responda a tantas preguntas como sea posible. Por favor, también envíe cualquier material de lectura sobre este tema, en su posesión, que sea pertinente para los Relatores Especiales.

*Respondiendo a las siguientes preguntas, por favor refiérase a las prácticas domésticas (nacional y local) y, cuando sea pertinente, regionales. Sírvanse también proporcionar ejemplos, cuando sea posible, de las buenas prácticas, así como de los obstáculos encentrados en la gestión práctica de las reuniones.*

**PARTE 1**

**Legislación e instituciones pertinentes**

Al proporcionar copias de las directrices pertinentes órdenes y / o políticas (y similares), tenga la amabilidad de informar a los Relatores Especiales si estos documentos deben ser confidenciales. Algunas leyes nacionales de los Estados ya son accesibles en [www.use-of-force.info](http://www.icla.up.ac.za/un/use-of-force)– por favor indique si las leyes contenidas aquí siguen siendo pertinentes.

1. Sírvase proporcionar copias de todas las leyes, reglamentos, directivas, protocolos y políticas (tanto las leyes, así como los proyectos de ley / propuesta de ley), así como cualesquiera otras normas legales aplicables, incluyendo las decisiones judiciales relacionadas con las áreas mencionadas abajo. Indique también el país / zona donde la ley está en vigor.

- El derecho a la libertad de reunión (incluyendo la protección del derecho a la libertad de asociación, , de autorización / requisitos de notificación, y prohibiciones y limitaciones permitidas) - Planificación de pre-reunión, evaluación de riesgos, comunicaciones y acompañamiento - El control policial de las reuniones (que puede incluir, pero no se limita a la regulación y supervisión de las operaciones, así como el equipo despachado y utilizado)  
- La formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (en relación con las reuniones)  
- Las leyes que regulan el uso de la fuerza en casos de reunión, procedimientos de detención y registro, las operaciones de lucha contra el terrorismo, en el mantenimiento del orden público, o los intereses de la seguridad nacional, y en la protección de la propiedad estatal/pública/privada  
- La recolección, conservación y uso de la información de inteligencia antes, durante y después de las reuniones  
- Rendición de cuentas de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como los posibles procedimientos de investigación que pueden ser interpuestos (incluidos los procedimientos internos y externos y organismos independientes)  
- El papel de las instituciones nacionales de derechos humanos y comisiones de procesión en relación con las reuniones (en todas las fases de una reunión - antes, durante y después).

1.1. Sírvanse proporcionar copias de todas las leyes, reglamentos, directivas, protocolos y políticas que por cierto, pero significativamente, tiene un impacto sobre reuniones / protestas en su país (esto podría incluir la legislación contra el terrorismo, la legislación relativa a los espacios públicos, eventos deportivos, etc.).

**PARTE 2**

**Antes de una Reunión**

***Notificación / autorización de reuniones públicas***

2. ¿La ley nacional establece explícitamente una presunción a favor de celebrar reuniones pacíficas (lo que significa que la libertad de reunión pacífica debe, en la medida de lo posible, ser disfrutada sin regulación)? ¿Dónde está esta disposición contenida en sus leyes (la Constitución, etc.)?

3. Describa el proceso que se requiere para notificar / asegurar la autorización de organizar una reunión pública en su país (incluyendo los que toman las decisiones pertinentes, plazos, procesos internos mediante el cual se toma una decisión, procesos de apelaciones, etc.), y cómo estos procesos funcionan en la práctica.

4. Describa las implicaciones, si existen, para los organizadores / convocantes que no notifican a las autoridades de una reunión. Los ejemplos de las consecuencias puede ser la disolución automática de la reunión o sanciones a los líderes y miembros de la reunión (como multas o penas de prisión).

***Prohibiciones y limitaciones***

5. Por favor, enumerar y describir los motivos por los que las autoridades pueden prohibir o restringir una reunión, e indicar si las restricciones deben cumplir con los principios de necesidad, proporcionalidad y que den apoyo a un interés legítimo.

6. Por favor describa si, y cómo, se utilizan recursos de derecho privado (como los mandamientos judiciales) para restringir los derechos de reunión, y proporcione ejemplos específicos siempre que sea posible.

***Aplicación de la ley***

7. ¿Qué órgano de seguridad tiene la autoridad (primaria) para controlar las reuniones? ¿Existe una unidad de policía especializada en el control de multitudes o en el orden público?

8. Por favor, describa la formación de los agentes del orden público, incluyendo temas tratados (incluyendo cualquier entrenamiento especializado en el uso de armas de fuego, y sobre el impacto potencial de las diferentes armas - incluyendo armas "menos letales"), y describa:

8.1. Los obstáculo que se enfrenta para asegurar que los agentes del orden público sean seleccionados y entrenados adecuadamente antes de controlar reuniones;

8.2. Las lecciones aprendidas en este sentido.

***La planificación previa***

9. Por favor describa:

9.1. Los procesos de planificación operativa que los agentes del orden publico deben llevar a cabo antes de la facilitación o el control de una reunión, y las medidas específicas o políticas vigentes para garantizar la buena disposición de la policía para responder adecuadamente a las protestas (esto puede incluir la policía de enlace para la protesta; estrategias de comunicación entre manifestantes, la policía y las autoridades locales, etc.);

9.2. Si los organizadores de la reunión, en conjunto con la policía, están obligados a planificar las medidas necesarias de seguridad y seguridad pública que se pondrán en marcha antes de la reunión (incluyendo el uso de acompañantes de la protesta).

**Durante una Reunión**

***Procedimientos Operativos***

10. Explique la estructura(s) general de comando que se ponen en marcha para el control de las reuniones, y si existe una práctica general de designar un punto de contacto dentro de la agencia de orden público con el cual los organizadores y miembros de la reunión pueden ponerse en contacto antes, durante y después de la reunión.

11. Sírvase proporcionar ejemplos de las estrategias que se han implementado para garantizar la correcta comunicación entre los dirigentes de la reunión, los asambleístas, agentes del orden público y las autoridades locales, y los obstáculos enfrentados para asegurar dicha comunicación.

***Espontánea, simultánea y contra-protestas***

12. Por favor:

12.1. Describa todas las leyes y / o reglamentos que (i) se refieren a reuniones o protestas espontáneas, simultáneas, y (ii) indique si, las manifestaciones simultáneas o contra-demonstraciones son facilitadas y protegidas por la policía;

12.2. Indique los obstáculos que enfrentan los agentes del orden público, si existe alguno, en la aplicación de las leyes que permiten reuniones espontáneas o manifestaciones simultáneas / contra demonstraciones,

12.3. Indique las lecciones aprendidas durante la gestión de manifestaciones espontáneas, simultáneas o contra-demonstraciones.

***Uso de la fuerza***

13. Por favor, indique cuando la policía puede, en virtud de leyes o políticas públicas nacionales, usar la fuerza para dispersar reuniones. ¿Existen requisitos específicos relacionados con la necesidad y la proporcionalidad? ¿La práctica sobre el terreno está en conformidad con el derecho o la política pública relativa al uso de la fuerza? Indique también el nivel de fuerza y armas permitido (incluyendo si se hace una distinción entre un rifle / pistola / revolver y armas de fuego automáticas y semiautomáticas) en todas las circunstancias, por ejemplo, reuniones no-violentos o ilegales, etc.

14. Por favor describa si la ley requiere la implementación de (i) un sistema de registro y control de municiones, y (ii) un sistema de registro de las comunicaciones para verificar las órdenes operativas, sus responsables y los que las llevan a cabo. Sírvase indicar también si estos sistemas se mantienen en la práctica.

***Las armas de fuego***

15. Describa los motivos, previstos por ley, por los cuales la policía puede usar armas de fuego en el marco del control de las reuniones (incluyendo si la ley o la política pública prohíben el uso de fuego indiscriminado en una reunión), y si esto se observa en la práctica, así como todos los pasos que los agentes del orden publico deben tomar antes de disparar las armas de fuego, incluyendo la identificación y advertencia clara (s), etc.

***Contención***

16. Describa las medidas y / o reformas legislativas e institucionales que prohíben / regulan el uso del método de contención de las movilizaciones.

***Regulación y supervisión de las operaciones de control del orden público***

17. Sírvase describir las medidas, legales y de otra índole, que permiten la regulación y supervisión de las operaciones de control del orden público (incluyendo por parte de la sociedad civil, los medios de comunicación y a través del uso de las redes sociales). ¿Qué restricciones, si las hay, se establecen a estas medidas? Sírvase proporcionar ejemplos.

***Equipo y logística de las operaciones policiales***

18. Sírvase indicar si los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reciben:

18.1. Equipos de autodefensa por ejemplo, escudos, cascos, chalecos a prueba de balas y medios de transporte blindados;

18.2. Una gama de instrumentos de fuerza con el fin de optar por el menos intrusivo y más proporcional para alcanzar un objetivo policial legítimo, y que puede ir en aumento de ser necesario.

***Medidas preventivas, incluidas las detenciones***

19. Describa cualquier protocolo existente, y cómo tales protocolos se aplican en la práctica, que guíen a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respecto de:

19.1. Las circunstancias apropiadas en virtud del las cuales una persona puede ser arrestada durante una reunión, y el uso de la fuerza que es permisible y legítimo para hacerlo;

19.2. Otras medidas preventivas, tales como advertencias verbales, y poderes de detención y registro.

***Las actividades de inteligencia***

20. Por favor describa si, y cómo, se adquiere información de inteligencia sobre los manifestantes (por ejemplo, mediante detenciones, contención, detención y registro, operaciones policiales encubiertas, y vigilancia, incluida la de las tecnologías de información y comunicación), y cómo esa información se almacena y utiliza. Por favor refiérase a las leyes, reglamentos, políticas o protocolos que rigen el mismo.

***Estrategias de distención***

21. Por favor describa los métodos como la negociación o el diálogo mediado que pueden ser utilizados por los agentes del orden público con el fin de reducir el conflicto en el transcurso de una reunión. Sírvase proporcionar un ejemplo de tal práctica.

**Después de una Reunión**

22. ¿En qué medida (si existe) son los organizadores / convocantes considerados legalmente responsables por cualquier daño que pueda ocurrir durante una reunión, o por los gastos asociados a la realización de una reunión (como la prestación de servicios sanitarios, los servicios médicos, y los costos de limpieza)?

23. Describa la práctica de arresto y detención de manifestantes, incluyendo cualquier desafío o retos específicos, relacionados con la misma. En el caso de que se formulen acusaciones penales contra los manifestantes, por favor explique bajo qué ley se define el delito.

24. Por favor describa:  
24.1. El proceso mediante el cual las víctimas de violaciones de derechos humanos y abusos, que ocurrieran en el contexto de las reuniones/protestas pueden interponer recursos;  
24.2. Ejemplos de las buenas prácticas en la facilitación del acceso de las víctimas a recursos jurídicos o administrativos;  
24.3. Cualquier obstáculo que las víctimas hayan experimentado en el acceso a los recursos.

***Procedimientos de notificación/registro***

25. Por favor describa:  
25.1. Procedimientos de notificación / registro que se aplican al uso de la fuerza o armas de fuego por parte de oficiales del orden público durante las reuniones, incluyendo si se requiere que los oficiales mantengan un registro escrito de la fuerza utilizada (incluyendo armas desplegadas), y si se requiere que los oficiales denuncien los incidentes de uso de la fuerza y / o armas de fuego a sus superiores o un órgano de supervisión;

25.2. La medida en que estos procedimientos de notificación / registro se siguen en la práctica;

25.3. Las leyes y / o reglamentos que establezcan sanciones disciplinarias que deben adoptarse contra los oficiales por el incumplimiento de los procedimientos de notificación / registro.

***Responsabilidad***

26. Sírvase explicar el proceso de investigación de las denuncias de abusos cometidos por agentes del orden público y otros funcionarios estatales durante las reuniónes, incluyendo las leyes que hacen que el uso arbitrario o abusivo de la fuerza y armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, durante el control de reuniones, un crimen punible, y cómo tales leyes se han aplicado.

27. Por favor, describa la responsabilidad legal de los oficiales superiores para el uso de la fuerza/armas de fuego de las fuerzas del orden público bajo su comando.

***Mecanismos de supervisión externa / independientes***

28. Describa los mecanismos que proporcionan supervisión cuando se alegue que una persona ha sido lesionado o privada de la vida por un oficial del orden publico en el marco de una reunión.

**PARTE 3**

**Preguntas generales**

29. Sírvase proporcionar en relación con las fases de antes, durante y después, de una reunión, a destacar:  
 29.1. Los ejemplos de las buenas práctica(s);  
 29.2. Los obstáculos que se han encontrado;  
 29.3. Las lecciones aprendidas.

30. ¿Cuáles son los temas más urgentes que le gustaría que los Relatores Especiales aborden en esta compilación de recomendaciones, y ¿hay algo más que le gustaría que los Relatores Especiales conozcan sobre las leyes, políticas públicas o prácticas relacionadas con la gestión de las reuniónes en su país ?